

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006

(21-05-2021)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS PRESUPUESTALES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 1474 DE 2011, LEY 142 DE 1994, LEY 689 DE 2001, LEY 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

### CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
2. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que el Decreto No. 111 de 1996 compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
4. Que el Decreto No. 115 de 1996 establece las normas de elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
5. Que el Artículo 24 del decreto 115 de 1996 enuncia: Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue.
6. Que el presupuesto de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, se construye con el estudio de tarifas enmarcado según resolución CRA 688 del 24 de junio de 2014 y las modificaciones establecidas en la Resolución CRA 735 DE 2015.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

🌐 Piedecuestana\_ESP

#### Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

7. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016, se adopta el manual operativo de presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos.
8. Que mediante Acuerdo 015 de la Junta Directiva del 30 de noviembre de 2020 y acta COMFIS 018 del 24 de noviembre de 2020 se expidió el presupuesto General de Ingresos y Gastos de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, para la vigencia fiscal 2021.
9. Que mediante Resolución 391 del 04 de diciembre de 2020 se liquidó el presupuesto de ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021.
10. Que en el artículo 9 del Acuerdo 015 de junta Directiva del 30 de noviembre de 2020 se autoriza al Gerente de la Empresa Piedecuestana de servicios Públicos, para realizar las adiciones, traslados, reducciones o cualquier modificación presupuestal de conformidad con el artículo 24 del decreto 115 de 1996.
11. Que el impuesto de renta a pagar, de la vigencia Fiscal 2020 asciende a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$3.827.211.000) Moneda legal colombiana.
12. Que, para realizar el pago de la segunda cuota o saldo final del anterior compromiso, se requiere realizar traslados presupuestales por la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.461.454.000,00), entre los sectores de inversión y funcionamiento, considerando que no se cuenta con la apropiación suficiente en los rubros de funcionamiento, para realizar esta erogación.
13. Que existen partidas presupuestales que cuentan con recursos libres de afectación, los cuales son certificados por la Profesional universitaria de Presupuesto y la Directora Administrativa y Financiera de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos ESP.
14. Que la presente autorización de traslados presupuestales fue aprobada en Acta # 6 del COMFIS MUNICIPAL, del 14 de mayo de 2021.
15. Que, por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Contracreditar** el presupuesto de gastos de Inversión por valor de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.461.454.000,00), así: CUATROCIENTOS CUARENTA CINCO MILLONES DE PESOS (\$445.000.000,00) del servicio de Acueducto Y MIL DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.016.454.000,00) del servicio de Alcantarillado, de acuerdo al siguiente detalle:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

📺 Piedecuestana\_ESP

### Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa



## TRASLADO DE INVERSION VALOR

SERVICIO	RUBRO	DESCRIPCION	
ACUEDUCTO	05410710	Contrato de Fontanería	\$ 445.000.000,00
ALCANTARILLADO	05410302	Rehabilitación Mantenimiento de Infraestructura	\$ 1.016.454.000,00
<b>TOTAL TRASLADO SECTOR INVERSION</b>			<b>\$ 1.461.454.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento en la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.461.454.000,00) así CUATROCIENTOS CUARENTA CINCO MILLONES DE PESOS (\$445.000.000,00) al servicio de Acueducto (Impuesto de Renta) Y MIL DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.016.454.000,00) al servicio de Alcantarillado (Impuesto de Renta), de acuerdo al siguiente detalle:

### ACREDITAR FUNCIONAMIENTO

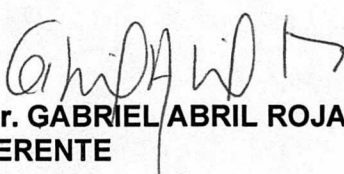
SERVICIO	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
ACUEDUCTO	0321010201	Impuestos de Renta	\$ 445.000.000,00
ALCANTARILLADO	0321010201	Impuestos de Renta	\$ 1.016.454.000,00
<b>TOTAL A ACREDITAR EN FUNCIONAMIENTO</b>			<b>\$ 1.461.454.000,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, y surte efectos a partir del veintiuno (21) de mayo de 2021.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Piedecuesta a los veintiún (21) días del mes de mayo del dos mil veintiuno (2021).

  
**Dr. MARIO JOSE CARVAJAL**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**Dr. GABRIEL ABRIL ROJAS**  
GERENTE

Proyectó aspectos Técnicos presupuestales: Sonia torres – Profesional universitario Presupuesto  
Revisó aspectos Jurídicos: Liliana Vera – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación  
Aspectos financieros: Patricia Mejía Díaz – Coordinadora financiera  
Aspectos administrativos: Myrian Quintero Rojas - Directora Administrativa y financiera

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana\_

📺 @PiedecuestanaESP

🌐 Piedecuestana\_ESP

#### Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P**

**CERTIFICAN**

Que a la fecha existe disponibilidad de apropiación libre de afectación para efectuar los traslados presupuestales o contra créditos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del decreto 111 de 1996.

En el servicio de Acueducto:

CODIGO	DETALLE	VALOR
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	\$ 445,000,000.00
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS - ACUEDUCTO	\$ 445,000,000.00
0541	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE- APROBADOS RESERVAS DEL SECTRO DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE	\$ 445,000,000.00
054107	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	\$ 445,000,000.00
05410710	Contrato de Fontaneria	\$ 445,000,000.00

En el servicio de Alcantarillado:

CODIGO	DETALLE	VALOR
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	\$ 1,016,454,000.00
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS - ALCANTARILLADO	\$ 1,016,454,000.00

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**


Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa

0541	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE-APROBADOS RESERVAS DEL SECTRO DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE	\$	1,016,454,000.00
054103	REPOSICION MEJORAMIENTO ; REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	\$	1,016,454,000.00
05410302	Rehabilitacion (Mantenimiento) de Infraestructura Propia del Sector	\$	1,016,454,000.00

Expedido en Piedecuesta a los Catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinte uno (2021)

  
**MYRIAM QUINTERO ROJAS**  
 Directora Administrativa y Financiera

  
**SONIA TORRES C**  
 Profesional Universitario presupuesto

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

📺 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa



Piedrecuesta, 12 de mayo de 2021

**Ing. CESAR TOLOZA NÚÑEZ**

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

**Dr. JHONATAN ALEXANDER SIZA BASTILLA**

Secretario de Hacienda

**MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – COMFIS**

Ciudad

**Dr. GABRIEL ABRIL ROJAS (INVITADO)**

Gerente Piedrecuestana de Servicios Públicos

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito convocarlos a la reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal que se realizará en el despacho del señor Alcalde Municipal, el día 14 de mayo de 2021 a las 10:00 a.m., con el fin de estudiar el traslado (Créditos y Contracréditos) de los servicios de acueducto y alcantarillado a funcionamiento, del presupuesto general ingresos y gastos de la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedrecuesta E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS de la presente vigencia fiscal 2021.

Atentamente,



**MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES**

Alcalde Municipal

**CASA DE GOBIERNO**

Carrera 7 No. 9-43 Piedrecuesta - Santander

Conmutador: 665 0444 Ext: 1616

secretariadespacho@alcaldiadepiedrecuesta.gov.co



**ACTA DE COMFIS No. 006  
(Mayo 14 de 2021)**

**COMFIS MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO 2021 Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

En Piedecuesta, siendo las 10:00 A.M., del día 14 de mayo de 2021 se reunieron en el despacho del Señor alcalde, los integrantes del Consejo de Política Fiscal Municipal de Piedecuesta, para tratar el siguiente orden del día previamente convocado:

**ASISTENTES:**

**Dr. MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES** – Alcalde Municipal

**Ing. CESAR TOLOZA NÚÑEZ** - Jefe de Oficina Asesora de Planeación

**Ing. JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA** - Secretario de Hacienda

**INVITADOS:**

**Dr. GABRIEL ABRIL ROJAS (INVITADO)** - Gerente Piedecuestana de Servicios Públicos

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del Quórum.
2. Presentación de las consideraciones por las cuales se requiere realizar traslados (créditos y Contracréditos) en el Presupuesto general de ingresos y gastos de la presente vigencia fiscal 2021, de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios ESP. Piedecuesta de Servicios Públicos.

**CASA DE GOBIERNO**

Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta - Santander  
Conmutador: 665 0444 Ext: 1616  
secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co





**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.**

Se verifica la existencia de quórum, determinándose que se encuentran presentes los siguientes miembros de la Junta: Dr. Mario José Carvajal Jaimes, Alcalde Municipal, el Ing. Cesar Toloza Núñez, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el ingeniero Jhonattan Alexander Siza Bastilla, Secretario de Hacienda. De igual manera se encuentra presente el Dr. Gabriel Abril Rojas, Gerente de la Piedecuestana de Servicios Públicos, invitado a la presente reunión. De esta manera se confirma que se encuentran la totalidad de los miembros del COMFIS e invitados, y se da inicio a la reunión de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 011 de 2013.

**2. PRESENTACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES POR LAS CUALES SE REQUIERE REALIZAR TRASLADOS (CREDITOS Y CONTRACREDITOS) EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2021 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

El alcalde Municipal Dr. MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES inicia con un saludo a todos los miembros del Consejo de Política Fiscal indicando que se debe revisar y analizar la solicitud que hace el Gerente de Empresa y cuál es el objetivo final de realizarse este traslado.

Toma la palabra el Dr. Gabriel Abril Rojas gerente de la Piedecuestana de Servicios Públicos y presenta a consideración del comité la necesidad de realizar el traslado, por los siguientes motivos:

**CASA DE GOBIERNO**

Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta - Santander  
Conmutador: 665 0444 Ext: 1616  
secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co





Manifiesta que el Impuesto de Renta a pagar, de la vigencia Fiscal 2020 ascendió a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$3.827.211.000), y no se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender la totalidad de este compromiso.

Que el día 10 de mayo 2021, se realizó el pago correspondiente a la primera cuota del impuesto de Renta por valor de Dos mil millones de pesos (\$ 2.000.000.000.), quedando pendiente por pagar la segunda y última cuota por valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$1.827.211.000.oo).

Que, para realizar la erogación anterior, se requiere realizar traslados presupuestales por la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.461.454.000, oo), entre los sectores de inversión y funcionamiento, teniendo en cuenta que no se cuenta con la apropiación suficiente en los rubros de funcionamiento, para realizar este pago.

Agrega, que el Artículo 24 del decreto 115 de 1996 enuncia: Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Comfis, o quien éste delegue.

Que existen partidas presupuestales en los servicios de Alcantarillado y Acueducto que cuentan con recursos libres de afectación, los cuales son certificados por la Profesional universitaria de Presupuesto y la Directora Administrativa y Financiera de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos ESP.

Que el traslado presupuestal que se propone y se solicita realizar sería como se detalla a continuación:

**CASA DE GOBIERNO**

Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta - Santander  
Conmutador: 665 0444 Ext: 1616  
secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co



**CONTRACREDITAR EN INVERSION**

SERVICIO	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
ACUEDUCTO	05410710	Contrato de Fontanería	\$ 445.000.000,00
ALCANTARILLADO	05410302	Rehabilitación Mantenimiento de Infraestructura	\$ 1.016.454.000,00
<b>TOTAL CONTRACREDITO SECTOR INVERSION</b>			<b>\$ 1.461.454.000,00</b>

**ACREDITAR EN FUNCIONAMIENTO**


SERVICIO	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
ACUEDUCTO	0321010201	Impuestos de Renta	\$ 445.000.000,00
ALCANTARILLADO	0321010201	Impuestos de Renta	\$ 1.016.454.000,00
<b>TOTAL ACREDITADO EN FUNCIONAMIENTO</b>			<b>\$ 1.461.454.000,00</b>


Finaliza la exposición por parte del Gerente de la Piedecuestana Gabriel Abril Rojas, sobre el anterior aspecto y su correspondiente justificación, se pone a consideración del Consejo de Política Fiscal Municipal de Piedecuesta, a fin de absolver inquietudes y aclaración de dudas al respecto.

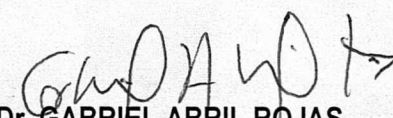
Se somete a consideración de los miembros del COMFIS la información presentada por la Piedecuestana de Servicios Públicos y se aprueba por unanimidad.

Se firma por quienes en ella intervinieron

  
**Dr. MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES**  
Alcalde Municipal

  
**Ing. JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA**  
Secretario de Hacienda

  
**Ing. CESAR TOLOZA NÚÑEZ**  
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

  
**Dr. GABRIEL ABRIL ROJAS**  
Gerente Piedecuestana de Servicios Públicos  
Invitado.

**CASA DE GOBIERNO**

Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta - Santander  
Conmutador: 665 0444 Ext: 1616  
secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

